#### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración, en casa de los Agentes
en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELEFONO 75



#### TABIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada linea ó fracción. REBAJA GRADUAL

 Ioda inserción cuyo importe exceda de
 el 10 por 100

 Iden id. de 250 idem.
 el 20 por 100

 Iden id. de 2,500 idem
 el 80 por 100

 Iden id. de 5,000 idem
 el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0°25 y una peseta

Los anuncios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 4 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

#### ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

#### SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se haga un segundo llamamiento á los opositores á la actual convocatoria para aspirantes del Cuerpo de Telégrafos.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta á la Compañía de ferrocarriles del Norte

#### Administración central:

- GUERRA.—Sección de Administración militar.—Extravío de un cargaréme.
- MARINA. Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Barcelona, correspondientes al año de 1906.
- HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.— Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se

#### Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena. - Señalando el

día 9 de Octubre para la subasta de materiales inservibles existentes en este Arsenal.

#### Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y de Marina.

#### Anuncios y noticias oficiales:

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

#### Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado un segundo llamamiento algunos opositores á la actual convocatoria para aspirantes del Cuerpo de Telégrafos, que por diversas causas no acudieron á verificar los ejercicios correspondientes al ser llamados por los Tribunales respectivos:

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer, accediendo á lo solicitado, que se haga un segundo llamamiento, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Los ejercicios aprobados por virtud de este segundo llamamiento no concederán derecho alguno á los opositores en el caso de que entre los que hayan actuado en el primero resultasen aprobados los 200 individuos para la provisión de cuyas plazas se abrió la convocatoria, según se dispone en la base 1.ª de la Real orden de fecha 7 de Enero del año actual.

2.ª En el caso de que el número de individuos aprobados de entre los presentados al primer llamamiento no alcance á cubrir las 200 plazas anunciadas, se completará este número con los aprobados procedentes del segundo llamamiento, por el orden de su mayor á menor calificación.

3.ª Para el cumplimiento de la condición anterior se formará con estos individuos una relación, por el orden de la puntuación obtenida en los ejercicios, en la misma forma prevenida por la condición 1.ª de la Real orden de fecha 7 de Enero, ya citada.

4.ª Los opositores que figuren en dicha relación no podrán de ninguna manera incluirse entre los que se presentaron en el primer llamamiento, sino que formarán un segundo grupo, pasando también como alumnos á la Escuela de aplicación, y al salir aprobados de ésta tomarán entre sí el número con que han de ser colocados, después que lo hayan sido los que aprobaron sus ejercicios al ser llamados por primera vez á ejecutarlos, y ocuparán en el escalafón del Cuerpo el lugar que les corresponda, según lo dispuesto en el último párrafo de las instrucciones dadas por esa Dirección general con fecha. 7 de Enero del presente año para el cumplimiento de la Real orden de la misma fecha, inserta en la Gaceta del día 10 de diche mes; y

5.ª Que este segundo llamamiento dé comienzo en cada uno de los ejercicios inmediata y sucesivamente después del último de los candidatos que han acudido al primer llamamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1905.

GARCIA PRIETO

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 5.750 pesetas impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el Gobernador civil de Alicante por los retrasos de sus trenes en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 17 de Junio de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 5.750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Alicante á causa de retrasos de trenes de la línea Almansa á Valencia en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 27 de Mayo de 1905.

El Jefe de la segunda División de ferrocarriles, incluyendo en un sólo expediente los retrasos de los trenes núm. 600, expreso; núm. 612, correo, y núm. 622, mixto, de la línea Almansa á Valencia, ocurridos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903, y considerando penables treinta de esos retrasos, propuso al Gobernador de la citada provincia que multase á la mencionada Compañía en 250 pesetas por cada uno de ellos, ó sea en 7.500 pesetas.

La Compañía, en su extenso escrito, detalló los reretrasos y sus causas, pretendiendo que, en vista de sus razones, se la declarase exenta de responsabilidad, y, por lo tanto, que no se la impusiese multa alguna.

La Comisión provincial, teniendo en cuenta que las explicaciones de la Compañía no concordaban con las manifestaciones de la División, propuso que se remitiesen aquéllas al Jefe de esta para que informase de nuevo.

Verificado esto, emitió el Jefe su informe, expresando que ratificaba su propuesta de multa, pero que de ella debían descontarse las que correspondiesen á los retrasos del tren 622 en los días 18 de Noviembre y 21 de Diciembre, las que correspondían al tren 600 en los días 3 y 10 de Diciembre y las que correspondían, por

último, al tren 612 en los días 10, 12 y 30 de Diciembre, es decir, que en vez de 30 retrasos penables no había más que 23, y, como consecuencia, que la multa total debía ser de 5.750 pesetas y no de 7.500.

La Comisión provincial, de acuerdo con el Jefe de la División, propuso que se multase á la Compañía en las 5.750 pesetas; el Gobernador la impuso esta multa, y la interesada solicita la condonación.

El Negociado dice que de los 23 retrasos penados no resultan más que nueve que en realidad deben serlo, puesto que como la telerancia de los trenes en el recorrido La Encina á Valencia es de veinte minutos para los correos expresos y de cuarenta minutos para los mixtos, á tenor de las disposiciones que regulan la materia, el retraso del tren 600 en el día 8 de Noviembre, el del tren 612 en el día 3 de Octubre y los del tren 622 en los días 19 de Octubre, 2, 10, 11, 21, 28 y 30 de Noviembre y 6, 14, 15, 19 y 25 de Diciembre no excedieron ninguno de ellos de la tolerancia, y por lo tanto, descontando todos los dichos retrasos, que son 14, quedan reducidos los penables á nueve, y la multa total á 2.250 pesetas.

Con el sistema de incluir en un sólo expediente los retrasos de varios trenes, y reunidos en dos y hasta en tres meses, viene coincidiendo siempre el que la División tenga que reconocer después que algunos de los correctivos propuestos por ella en su principio no estaban justificados; y esto, como ya ha manifestado la Sección al informar otros expedientes análogos, y aparte otra clase de consideraciones, no es de buen efecto.

En el caso presente la Sección opina, como el Negociado, que la tolerancia correspondiente al trayecto Encina á Valencia, cuya longitud está comprendida entre 100 y 200 kilómetros, es lo que dice aquél, y, como consecuencia, entiende que no hay más que nueve retrasos penables y que la multa debe ser sólo de 2.250 pesetas.

En tal concepto, acordó consultar á la Superioridad: Que debe quedar reducida á 2.250 pesetas la multa de 5.750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Alicante á causa de retrasos de trenes de la línea Almansa á Valencia durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que la multa de 5.750 pesetas quede reducida á 2.250 pesetas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1905.

#### ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

#### ADMINISTRACION CENTRAL—MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CATALUNA, correspondientes al año 1906.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BARCELONA

Latitud...... 41° 21' 44" N.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

#### Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Barcelona el año 1906.

Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Мауо.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.
Ortos. Ocasos	Dias Ortos. Ocasos	D Ortos. Ocasos	Ortos. Ocasos	Ö Ortos. Ocasos	D Ortos. Ocasos	Örtos. Ocasos	Ortos. Ocasos	Dia Ortos. Ocasos	Ortos. Ocasos	Dia Ortos. Ocasos	Ortos. Ocasos
H. M. H. M. 1 7 17 16 33 2 7 17 16 33 3 7 18 16 34		H. M. H. M. 1 6 26 17 42 2 6 25 17 43 3 6 23 17 44	2 5 33 18 17	2 4 47 18 49	H. M. H. M. 1 4 20 19 18 2 4 19 19 19 3 4 19 19 19	H. M. H. M. 1 4 20 19 28 2 4 21 19 28 3 4 22 19 28	H. M. H. M. 1 4 45 19 9 2 4 46 19 8 3 4 47 19 6	1 5 17 18 25 2 5 17 18 23	H. M. H. M. 1 5 47 17 34 2 5 48 17 32 3 5 49 17 30	2 6 23 16 46	H. M. H. M. 1 6 57 16 23 2 6 58 16 23 3 6 59 16 22
4 7 18 16 35 5 7 18 16 36 6 7 18 16 37 7 17 16 38 8 7 17 16 49 9 7 17 16 42 12 7 16 16 43 13 7 16 16 44 14 7 16 16 44 15 7 15 16 44 17 7 14 16 49 18 7 14 16 50 19 7 13 16 53 20 7 13 16 53 21 7 12 16 54 22 7 11 16 55 23 7 11 16 56 24 7 10 16 57 25 7 9 16 57 26 7 8 17 0 27 7 8 17 1	4 7 0 17 11 5 6 59 17 12 6 6 58 17 14 7 6 56 17 15 8 6 55 17 16 9 6 55 17 16 10 6 53 17 19 11 6 52 17 20 12 6 50 17 21 13 6 49 17 23 14 6 48 17 24 15 6 47 17 25 16 6 45 17 26 17 6 44 17 27 18 6 42 17 29 19 6 41 17 30 20 6 40 17 31 21 6 38 17 32 22 6 37 17 34 23 6 32 17 37 24 6 34 17 36 25 6 32 17 37 26 6 29 17 39 28 6 28 17 41	4 6 21 17 45 5 6 20 17 46 6 6 18 17 48 7 6 17 17 49 8 6 15 17 50 9 6 13 17 51 10 6 12 17 52 11 6 10 17 53 12 6 8 17 54 13 6 7 17 55 14 6 5 17 57 15 6 3 17 58 16 6 2 17 59 17 6 0 18 0 18 5 558 18 1 19 5 557 18 2 20 5 553 18 4 22 5 553 18 4 22 5 5 43 18 10 24 5 48 18 7 25 5 43 18 11 28 5 40 18 13	4     5     30     18     19       5     5     28     18     20       6     5     26     18     21       7     5     25     18     22       8     5     23     18     24       9     5     20     18     26       10     5     20     18     26       11     5     17     18     28       13     5     15     18     29       14     5     10     18     30       15     5     10     18     31       16     5     7     18     34       19     5     6     18     35       20     5     4     18     36       21     5     1     18     30       21     5     1     18     30       22     5     1     18     30       24     4     58     18     41       25     4     57     18     44       28     4     52     18     43       27     4     54     18     46       28     4     50     18     40 </td <td>4 4 45 18 51 5 4 43 18 52 6 4 42 18 53 7 4 41 18 55 8 4 40 18 55 9 4 39 18 57 10 4 37 18 58 11 4 36 18 59 12 4 35 19 0 13 4 34 19 1 14 4 33 19 2 16 4 31 19 4 17 4 30 19 5 18 4 29 19 6 19 4 28 19 7 20 4 27 19 8 21 4 26 19 9 22 4 26 19 9 23 4 26 19 9 24 4 24 19 11 25 4 24 19 12 26 4 22 19 15 29 4 21 19 15</td> <td>4 4 18 19 20 5 4 18 19 21 6 4 18 19 21 7 4 17 19 22 8 4 17 19 23 10 4 17 19 24 11 4 17 19 24 12 4 16 19 25 13 4 16 19 25 14 4 16 19 25 14 4 16 19 27 17 4 16 19 27 18 4 17 19 27 18 4 17 19 27 20 4 17 19 28 22 4 17 19 28 22 4 17 19 28 22 4 17 19 28 22 4 18 19 29 23 4 19 19 29 28 4 19 19 29 29 4 20 19 28 30 4 20 19 28</td> <td>4 4 22 19 28 5 4 23 19 28 6 4 23 19 27 7 4 24 19 27 8 4 25 19 26 10 4 26 19 26 11 4 27 19 25 11 4 4 29 19 24 1 14 4 29 19 24 1 15 4 30 19 23 1 16 4 30 19 23 1 17 4 31 19 22 1 18 4 33 19 21 1 19 4 33 19 21 1 19 4 33 19 21 1 19 4 33 19 21 1 19 4 33 19 21 1 12 24 4 36 19 18 2 2 3 4 37 19 17 2 2 4 4 37 19 17 2 2 4 4 37 19 17 2 2 4 4 37 19 17 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 47 19 18 2 2 2 3 4 41 19 13 2 2 3 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4</td> <td>4 48 19 5 4 49 19 4 4 50 19 3 7 4 51 19 2 8 4 53 18 55 18 56 18 55 18 56 18 55 18 56 18 45 18 58 18 59 18 51 18 45 18 51</td> <td>4 5 20 18 20 15 5 21 18 18 16 5 22 18 16 17 5 23 18 15 8 5 24 18 13 9 5 25 18 11 10 5 26 18 10 1 11 5 27 18 8 11 15 5 28 18 61 13 5 29 18 5 11 15 5 30 18 31 14 5 30 18 31 15 5 31 18 11 16 5 32 17 59 1 17 5 33 17 58 1 18 5 34 17 56 1 19 5 35 17 54 1 20 5 36 17 52 2 2 5 38 17 47 2 2 2 5 38 17 47 2 2 2 5 5 44 17 42 2 2 2 5 5 44 17 42 2 2 2 5 5 44 17 42 2 2 2 5 5 44 17 49 2 2 2 5 5 44 17 39 2 2 9 5 445 17 37 2</td> <td>4 5 50 17 29 55 56 17 25 57 17 25 55 17 24 5 55 17 22 5 55 17 20 6 5 55 17 17 19 1 5 55 17 17 12 5 55 17 17 12 5 55 17 17 12 5 55 17 17 12 17 11 17 12 17 11 17 12 17 11 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18</td> <td>6 6 28 16 41 7 6 29 16 40 8 6 31 16 39 9 6 32 16 38 10 6 33 16 37 11 6 34 16 36 12 6 36 16 35 13 6 37 16 34 14 6 38 16 33 15 6 39 16 32 16 6 40 16 31 17 6 42 16 30 18 6 43 16 30 19 6 44 16 29 20 6 45 16 28 21 6 46 16 27 22 6 47 16 27 22 6 53 16 26 24 6 50 16 26 25 6 51 16 25 27 6 53 16 24 28 6 54 16 24 28 6 55 16 23 30 6 56 16 23</td> <td>4 7 1 16 22 5 7 1 16 22 7 7 3 16 22 7 7 3 16 22 9 7 5 16 22 10 7 6 16 22 11 7 7 16 22 12 7 8 16 22 13 7 8 16 22 13 7 8 16 22 14 7 9 16 22 15 7 10 16 23 16 7 11 16 23 17 7 11 16 23 17 13 16 24 19 7 13 16 24 20 7 13 16 25 21 7 14 16 25 22 7 16 16 27 25 7 16 16 28 27 7 16 16 28 28 7 17 16 29 29 7 17 16 30</td>	4 4 45 18 51 5 4 43 18 52 6 4 42 18 53 7 4 41 18 55 8 4 40 18 55 9 4 39 18 57 10 4 37 18 58 11 4 36 18 59 12 4 35 19 0 13 4 34 19 1 14 4 33 19 2 16 4 31 19 4 17 4 30 19 5 18 4 29 19 6 19 4 28 19 7 20 4 27 19 8 21 4 26 19 9 22 4 26 19 9 23 4 26 19 9 24 4 24 19 11 25 4 24 19 12 26 4 22 19 15 29 4 21 19 15	4 4 18 19 20 5 4 18 19 21 6 4 18 19 21 7 4 17 19 22 8 4 17 19 23 10 4 17 19 24 11 4 17 19 24 12 4 16 19 25 13 4 16 19 25 14 4 16 19 25 14 4 16 19 27 17 4 16 19 27 18 4 17 19 27 18 4 17 19 27 20 4 17 19 28 22 4 17 19 28 22 4 17 19 28 22 4 17 19 28 22 4 18 19 29 23 4 19 19 29 28 4 19 19 29 29 4 20 19 28 30 4 20 19 28	4 4 22 19 28 5 4 23 19 28 6 4 23 19 27 7 4 24 19 27 8 4 25 19 26 10 4 26 19 26 11 4 27 19 25 11 4 4 29 19 24 1 14 4 29 19 24 1 15 4 30 19 23 1 16 4 30 19 23 1 17 4 31 19 22 1 18 4 33 19 21 1 19 4 33 19 21 1 19 4 33 19 21 1 19 4 33 19 21 1 19 4 33 19 21 1 12 24 4 36 19 18 2 2 3 4 37 19 17 2 2 4 4 37 19 17 2 2 4 4 37 19 17 2 2 4 4 37 19 17 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 37 19 17 2 2 2 4 4 47 19 18 2 2 2 3 4 41 19 13 2 2 3 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 19 12 2 3 4 4 42 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	4 48 19 5 4 49 19 4 4 50 19 3 7 4 51 19 2 8 4 53 18 55 18 56 18 55 18 56 18 55 18 56 18 45 18 58 18 59 18 51 18 45 18 51	4 5 20 18 20 15 5 21 18 18 16 5 22 18 16 17 5 23 18 15 8 5 24 18 13 9 5 25 18 11 10 5 26 18 10 1 11 5 27 18 8 11 15 5 28 18 61 13 5 29 18 5 11 15 5 30 18 31 14 5 30 18 31 15 5 31 18 11 16 5 32 17 59 1 17 5 33 17 58 1 18 5 34 17 56 1 19 5 35 17 54 1 20 5 36 17 52 2 2 5 38 17 47 2 2 2 5 38 17 47 2 2 2 5 5 44 17 42 2 2 2 5 5 44 17 42 2 2 2 5 5 44 17 42 2 2 2 5 5 44 17 49 2 2 2 5 5 44 17 39 2 2 9 5 445 17 37 2	4 5 50 17 29 55 56 17 25 57 17 25 55 17 24 5 55 17 22 5 55 17 20 6 5 55 17 17 19 1 5 55 17 17 12 5 55 17 17 12 5 55 17 17 12 5 55 17 17 12 17 11 17 12 17 11 17 12 17 11 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	6 6 28 16 41 7 6 29 16 40 8 6 31 16 39 9 6 32 16 38 10 6 33 16 37 11 6 34 16 36 12 6 36 16 35 13 6 37 16 34 14 6 38 16 33 15 6 39 16 32 16 6 40 16 31 17 6 42 16 30 18 6 43 16 30 19 6 44 16 29 20 6 45 16 28 21 6 46 16 27 22 6 47 16 27 22 6 53 16 26 24 6 50 16 26 25 6 51 16 25 27 6 53 16 24 28 6 54 16 24 28 6 55 16 23 30 6 56 16 23	4 7 1 16 22 5 7 1 16 22 7 7 3 16 22 7 7 3 16 22 9 7 5 16 22 10 7 6 16 22 11 7 7 16 22 12 7 8 16 22 13 7 8 16 22 13 7 8 16 22 14 7 9 16 22 15 7 10 16 23 16 7 11 16 23 17 7 11 16 23 17 13 16 24 19 7 13 16 24 20 7 13 16 25 21 7 14 16 25 22 7 16 16 27 25 7 16 16 28 27 7 16 16 28 28 7 17 16 29 29 7 17 16 30

#### Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Barcelona el año 1906.

#### Enero.

- Día 2. Cuarto creciente á 14 horas 52 minutos, en Aries. Día 10. Luna llena á 16 horas 36 minutos, en Cáncer.
- Día 17. Cuarto menguante á 20 horas 48 minutos, en Libra. Día 24. Luna nueva á 17 horas 9 minutos, en Acuario.

#### Febrero.

- Día 1. Cuarto creciente á 12 horas 31 minutos, en Tauro. Luna llena á 7 horas 46 minutos, en Leo.
- Dia 16. Cuarto menguante a 4 horas 22 minutos, en Escorpio.
- Día 23. Luna nueva á 7 horas 57 minutos, en Acuario.

#### Marzo.

- Dia 3. Cuarto creciente á 9 horas 28 minutos, en Gé-Luna llena á 20 horas 17 minutos, en Virgo.
- Día 17. Cuarto menguante á 11 horas 57 minutos, en Sagitario.
- Día 24. Luna nueva á 23 horas 52 minutos, en Aries.

#### Abril.

- Día 2, Cuarto creciente á 4 horas 2 minutos, en Cáncer. Luna llena á 6 horas 12 minutos, en Libra. Cuarto menguante á 20 horas 36 minutos, en Ca-Día 15.
- pricornio. Día 23. Luna nueva á 16 horas 7 minutos, en Tauro.

### Mayo.

- Día 1. Cuarto creciente á 19 horas 7 minutos, en Leo. Día 8. Luna llena á 14 horas 10 minutos, en Escorpio.
- Día 15. Cuarto menguante á 7 horas 2 minutos, en Acuario
- Dia 23. Luna nueva á 8 horas 1 minuto, en Tauro.
- Día 31. Cuarto creciente á 6 horas 24 minutos, en Virgo.

#### Junio.

- Día 6. Luna llena á 21 horas 12 minutos, en Sagitario. Cuarto menguante à 19 horas 34 minutos, en Piscis Luna nueva à 23 horas 6 minutos, en Géminis. Dia 13.
- Cuarto creciente á 14 horas 19 minutos, en Libra.

#### Julio.

- Día 6. Luna llena á 4 horas 28 minutos, en Capricornio Día 13. Cuarto menguante á 10 horas 13 minutos, en Aries Día 21. Luna nueva á 12 horas 59 minutos, en Cáncer.
- Día 28. Cuarto creciente á 19 horas 56 minutos, en Escorpio.

#### Agosto.

- Luna llena á 13 horas 0 minutos, en Acuario. Día 4. Día 12. Cuarto menguante á 2 horas 48 minutos, en Tauro
- Luna nueva á l hora 27 minutos, en Leo. Dia 20. Día 27. Cuarto creciente á 0 hora 43 minutos, en Escorpio.

#### Septiembre.

- Dia 2. Luna llena à 23 horas 36 minutos, en Piscis. Día 10. Cuarto menguante á 20 horas 54 minutos, en Géminis.
- Dia 18. Luna nueva á 12 horas 34 minutos, en Virgo. Dia 25. Cuarto creciente á 6 horas 12 minutos, en Sagitario.

#### Octubre.

- Día 2. Luna llena á 12 horas 48 minutos, en Aries. Día 10. Cuarto menguante á 15 horas 39 minutos en
- Cáncer. Día 17. Luna nueva á 22 horas 43 minutos, en Libra. Día 24. Cuarto creciente á 13 horas 50 minutos, en Acuario

#### Noviembre.

- Luna llena á 4 horas 46 minutos, en Tauro. Cuarto menguante á 9 horas 45 minutos, en Leo.
- Luna nueva á 8 horas 37 minutos, en Escorpio. Cuarto creciente á 0 hora 40 minutos, en Acuario. Día 16. Día 23. Día 30. Luna llena á 23 horas 7 minutos, en Géminis.

#### Diciembre.

- Día 9. Cuarto menguante á 1 hora 45 minutos, en Virgo. Día 15. Luna nueva á 18 horas 54 minutos, en Sagi-
- Cuarto creciente á 15 horas 4 minutos, en Piscis. Día 30. Luna llena á 18 horas 44 minutos, en Cáncer.
- ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

#### Día 20 de Enero, Sol en Acuario.

- Día 19 de Febrero, Sol en Piscis. Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—*Primavera*. Día 21 de Abril, Sol en Tauro.
- Día 22 de Mayo, Sol en Géminis. Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—Estio.
- Dia 23 de Julio, Sol en Leo. Canicula.
- Dia 24 de Agosto, Sol en Virgo.
- Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.-
- Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio. Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

- La Primavera entra el día 21 de Marzo á 12 horas 53 minutos.
- El Estío, el 22 de Junio á 8 horas 42 minutos.
- El Otoño, el 23 de Septiembre à 23 horas 15 minutos.

#### El Invierno, el 22 de Diciembre à 17 horas 54 minutos.

#### ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

#### Febrero 9.

Eclipse total de Luna, en parte visible en Barcelona.

El principio de este eclipse será visible en todo Europa, en una requeña parte de Asia, en casi todo el Africa, en las dos Américas, en el estrecho de Behring, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico, en el Mar Polar Artico y

en una pequeña parte del Antártico. El fin de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en toda la America Septentrional y en essi toda la Meridional, en parte de la Australia, en el estrecho de Behring, en el Oceano Pacifico y en parte del Atlántico, en todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta, que dista 84º de su vértice austral hacia Oriente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de esta, que dista 70º de su vertice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Barcelona la Luna se pone eclipsada á 6h 56m.

#### Febrero 22.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona.

El eclipse principia, en la Tierra, á 17<sup>h</sup> 32<sup>m</sup> 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 14º 18' al O. de San Fernando y latitud 66° 50' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19h 18m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de

164º 10' al O. de San Fernando y latitud 71º 31' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 21º 4º 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 145º 3' al E. de San Fernando y lati-

tud 37° 2' S. Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general; 0'540; tomando como unidad el diametro del Sol. Este eclipse será visible en partes de la América Meridional y de los Océanos Atlántico y Pacífico.

#### Julio 20-21.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 20 a las 23h 23m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lu-

gar que lo ve se halla en la longitud de 52° 24' al O. de San

Fernando y latitud 50° 33' S. El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, el día 21 á 0<sup>h</sup> 49<sup>m</sup> 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la lon-gitud de 27º 15' al O. de San Fernando y latitud 68º 44' S. El eclipse termina, en la Tierra, el día 21 á 2h 15m 2, tiem-

po medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 17º 48' al E. de San Fernando y latitud 59° 49' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'337; tomando como unidad el diámetro del Sol. Éste eclipse será visible en parte del Océano Atlántico.

#### Agosto 4.

Eclipse total de Luna, invisible en Barcelona.

Princípio del eclipse..... á 11 horas 10 minutos. Princípio del eclipse total á 12 horas 9 minutos Medio del eclipse...... á 13 horas 0 minutos. Fin del eclipse total ..... á 13 horas 51 minutos. Fin del eclipse ........... á 14 horas 50 minutos.

El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte de la Australia, en todo el Océano Pacífico, en gran parte del Atlántico, en una pequeña parte del Mar Polar Artico y en todo el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi todo el Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en todo el Océano Indico y Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 83º de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

#### Agosto 19.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona.

El eclipse principia, en la Tierra, á 11<sup>h</sup> 28<sup>m</sup> 2, tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 55° 28' al E. de San Fernando y latitud 71° 46' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 12<sup>h</sup> 47<sup>m</sup> 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que

ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 60° 0' al O. de San Fernando y latitud 71° 1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 14º 7º 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 5' al O. de San Fernando y latitud 360 40° N. tud 46° 49" N.

Valor de la maxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'315; tomando como unidad el diametro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de la América Septentrional y en todo el Mar Polar Artico.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Sección de Administración militar.

Habiendo sufrido extravío el cargaréme núm. 9, importante 581 pesetas 74 céntimos, expedido en 28 de Febrero último por el Parque administrativo de Suministros de Las Palmas (Canarias) à favor de las tropas de Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria, por beneficio de raciones de pan, se anuncia al público á fin de que los que se cream con derecho puedan presentar sus reclamaciones en el termino

de treinta días que al efecto se conceden.

Madrid 19 de Septiembre de 1905.=El Subsecretario, Julio Domingo Bazán.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Douda ' y Clases pasivas.'

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pages que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

#### Dias 25 al 28.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, pertenecientes al primer grupo; facturas co-rrientes hasta el núm. 550.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.252.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el nú-

Idem de residues procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4. por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.128.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.494.

Idem de carpetas provisionales de la Deudanamortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.091.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.616.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 550.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 mi llones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

#### Día 27.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 550.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio de 1874 y anteriores; reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

#### Dia 28.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes Madrid 22 de Septiembre de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

La subasta para enajenar materiales inservibles, anunciada en la GACETA DE MADRID núm. 246, de 3 del corriente; en el Boletin oficial del Ministerio de Marina num 103, de 7 del mis-mo, y en los de las provincias de Murcia y Barcelona nume ros 210 y 214, de fechas 5 y 7 del propio, respectivamente, se celebrará en el sitio y forma anunciados el día 9 de Octubros próximo, dando comienzo el acto á las once y media de la

Este anuncio se hará público por edictos en las Comandancias de todas las provincias maritimas por el conocimiento que tengan del que se inserta en el Boletín oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de Cartagena 19 de Septiembre de 1905.-El Secretario, Emilio Guitarte.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

ARENAS DE SAN PEDRO ...

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Enrique de Leyva y Olíver, Juez de instrucción de

este partido, para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á Francisco García Castillo, vecino que fue de El Escorial, y cuyo actual paradero se ignora, para que, bajo los apercibimientos que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Audiencia de Avila el día 20 de Octubre próximo, á las diez, para asistir á las sesiones del juicio oral por tentativa de violación de María García Castillo; advirtiéndole que si no comparece

le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Arenas de San Pedro á 20 de Septiembre de 1905. El Escribane, Licenciado Eduardo Martínez Moreno.

#### LEON

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Braulia Gil Cansado, de veintitrés años, soltera, natural de San Pedro de las Dueñas, hija de Pedro y Juana, sirvienta, y que se hallaba habitando en la plazuela del Conde, de esta capital, ignorándose en la actualidad su paradero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del pre-sente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado, con objeto de celebrar un careo acordado en el sumario que se instruye por violación de dicha Braulia, apercibida que de no verificarlo en di-

cho término la parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en León á 6 de Septiembre de 1905.—Vicente Menén-JO-8571 dez.=Por su mandado, Eduardo de Nava.

#### LINARES

D. Juan Villanueva Berástegui, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por enfermedad del propie-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Martínez Valera, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Ubeda y vecino de esta ciudad, calle Jaen, núm. I, para que en el termino de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de que pueda tener lugar la práctica de las diligencias acordadas por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no vérificarlo le parará el pejuicio que haya lugar y será declarado re-

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 5 de Septiembre de 1905.—Juan Villa-nueva.—Por su mandado, Federico Orellana. JO-8572

D. Juan Villanueva Berástegui, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por enfermedad del propie-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Patricio Egea Navarro, de veintiséis años de edad, natural de Huércal Overa, vecino de Ubeda, hijo de Patricio é Isabel, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRIO y Roletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre estafa; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como mili-tares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido será puesto à disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 6 de Septiembre de 1905.—Juan Villa-nueva.—Por su mandado, Federico Orellana. JO-8573

#### LOGROSÁN D. Vicente Naranjo Barquero, Juez de instrucción de Lo-

Por el presente intereso de las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una jaca colorada, entera, rayana á la talla, de tres años, sin hierro, con un lunar blanco en la crucera, sustraída á Antonio Rapero en la noche del 30 de Agosto, remitiéndola á este Juzgado con las personas que la tuviesen, si no acreditan su legitima proce-

Dado en Logrosan a 4 de Septiembre de 1905.—Vicente Naranjo.—De su orden, Licenciado Celedenio Mata.

#### MADRID-BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 20 del corriente por imera/instancia del de esta Corte en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña Concepción Rubión y Uceda, sobre seruestro y posesión interina de una finca hipotecada, se saca à pública subasta por primera vez y término de quince días el inmueble siguiente:

Una casa hotel con jardin situada en esta Corte, calle de Gaztambide, núm. 4 provisional, que linda: por la derecha entrando con un solar de los Sres. de Nafria; por la izquierda o Norte con terreno de los mismos señores; por la espalda da o Norte con terreno de los mismos senores; por la espanda o Este con terreno de D. Ramón Sánchez, y p. 1 frente ú Deste con la citada calle de Gaztambide; con una superficie de 778 metros y 71 decimetros cuadrados, equivalentes á 10.029 pies cuadrados y 84 centímetros de otro, ocupando el hotel en esta superficie 119 metros y 70 decimetros cuadrados, equivalentes á 1.541 pies cuadrados; hallándose destinados, equivalentes á 1.541 pies cuadrados; hallándose destinados de la contra de la do el resto a jardin, cuyo acto, que se anuncia por el presen-te, que se insertará en los periódicos oficiales, tendrá lugar el 21 de Octubre próximo, á las dos y média de su tarde; previniéndose à los licitadores: primero, que el tipo por que di-cha finça sale à subasta es el de 20.000 pesetas, doble canti-dad de la recibida en préstamo por la Doña Concepción por virtud de lo estipulado en la escritura; segundo, no se admi-tirán posturas que na cubran las dos terceras partes de este tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó Caja de Depósitos el 10 por 100 de las 20.000 pesetas, sin cuyo requisitomo serán admitidos: tencero, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manificato en Escribanía para que puedan ser examinados por los liditadores, que deberán conformarse con ellos; sin derecho á exigir otros; y cuarto, la consignación del precio debe-rá verificarse á los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Madrid à 21 de Septiembre de 1905.—V: B.º—El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañoro Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande.

#### MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Montilla Ruiz, natural de Cartagena, hijo de Antonio y Carmen, soltere, camarere, de veinticuatro años de edad, y que dije vivir en la calle de San Pedro, 2, primero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el ciquiente al en que este monticitario es los contados desde el ciquiente al en que este monticitario es los contados desde el ciquiente al en que este monticitario es los contados desde el ciquiente al en que este monticitario es incentre en la ciquiente el en que este monticitario es incentre en la ciquiente el en que este monticitario en la ciquiente el en que este monticitario en la ciquiente el en que este monticitario en la ciquiente el en control el en control en la control el en control el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gacara DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Pa-lacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el obje-de practicar una diligencia en el sumario que contra el mis-mo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será. declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan a labbusca del expresado procesado, cuyas señas personales on: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición

en este Juzgado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1905. — Luis de Aldecoa. —RI Escribano, José M. Toscá. JO - 8575

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por daños Manuel Sante González, que usa el segundo apellido de Rodríguez, hijo de Juan y Josefa, natural de San Justo (Lugo), de cuarenta y siete años, casado, que vivió Claudio Coello, 89, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular y pecoso de viruelas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Rs-

cribano, José Alonso Fadrique.

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Antonio N., natural de Barbastro, que vivió en la calle de la Paz, núm. 7, segundo, y cuya demás filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria. se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sals audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiero

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, rubio y afeitado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la

Madrid 4 de Septiembre de 1905.=Luis de Aldecoa = R Escribano, José Alonso Fadrique.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dic-tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello contra Manuel Rodríguez Méndez, se cita á José Diaz Alcodado y D. Esteban Ortiz de Zárate, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del termino de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, comobjeto de recibirles declaración como testigos en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez ins-

tructor interino, Luis de Aldecoa. El Escribano, Joaquín

#### MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Javier Caballero Sánchez, natural del Puerto de Santa María, hijo

de Benito y de Josefa, soltero, pintor, de cuarenta y seis años de edad y con domicilio en la calle del Ave María, núm. 40, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADEID, comparezca en mi-sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por estafa; apercibido que de no verifi-carlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pequeños, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana negro, y sombrere, y en el caso de ser liabido le pongan á mi disposición on la cárcal calcular.

sombrero; y en si caso de sición en la cárcel celular.

Madrid 6, de Septiembre de 1905. #José María de Ortega Morejón. #El Escribano, P. S., Rausto Soto Simarro.

JO — 8579

#### , MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan-cia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dietada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muera te natural de Josefa Goicoechea, se cita á los que se crean parientes de dicha finada, la cual era de sesenta y un años de edad, soltera, natural de Irún, dedicada á sus labores, y fa-Ileció el día 29 de Agosto último en su domicilio, calle de Buenavista, núm. 4, sótano, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que manifiesten toda la filiación de dicha finada y hacerles el ofrecimiento de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efec-

tuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez, Moli-

#### MADRID-LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Menéndez López, hijo de Roque y Cándida, natural de Prolial (Oviedo), de veinte años de edad, soltero, carbonero, que dijo vivía en la calle de Embajadores, 12, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser citado y emplazado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular. color del rostro sano, y en el caso de ser habido lo ponganá mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Septimbre de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Ríus.

#### MADRID-PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Cebrián Na varro, natural de San Ildefonso, Segovia, hijo de Eusebio y María, de cuarenta y cuatro años, viudo, que dijo habitar en la calle de Cervantes, núm. 16, Huerta del Obispo, término de Fuencarral, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle un auto dictado en la pieza de prisión dimanante de causa instruída contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades
y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la
busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Septiembre de 1905. — Joaquín María de Alós. El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instan-

cia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Muñoz, Magin Aguilar, David Elías, Julio Lago y Eduardo Guedea, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prac-ticar diligencias sumariales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición à los efectos acordados.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—Joaquín María de Alós. Por el Escribano Sr. Infante, Andrés de la Bárcena.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de documentos de Isabel Manzano Fernández, se cita á la hermana de esta Eloísa Manzano Fernández y á Hipólito Robledo Yagües, que residieron en el pueblo de Cemeiro, y cuvo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar una declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha

comparecencia. Madrid 5 de Septiembre de 1905.=V.º B.º=Alós.=El Es-

#### MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de primera instancia de esta

ciudad de Montoro y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y como comprendido en el número l.º del art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita á D. Fermín Hurtado de Mendoza, cartero que fué en el mes de Abril último de la aldea de Cardeña, aneja á este término, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta población, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y practicar otras diligencias acordadas con respecto á él; bajo apercibi-miento que de no comparecer será declarado rebelde y le pa-rará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del mencionado D. Fermín Hurtado de Mendoza, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en calidad de preso en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto de este día dictado en el ramo de prisión respectivo al sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda contra dicho individuo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante por viajar sin billete en el tren 175 del 23 de Abril último,

desde la estación de Córdoba á la de esta Ciudad.

Dada en Montoro á 31 de Agosto de 1905.—José Villalba.
El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—8585

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad

Por la presente, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás indivi-duos de la policia Judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se dirán y captura del autor ó autores de la sustracción de las mismas, las cuales desaparecieron la madrugada del día 25 de Agosto último de los olivares de Verdisales de este término, en unión de otra, que ha parecido, de su misma clase, y caso de ser habidas se pongan à disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, también á disposición de este indicado Juzgado, suponiendo que sean éstes dos hombres, uno de ellos conocido por José, avecindado en Castro del Río, y otro cuyo nombre se ignora, que el día antes de ocurrir el hecho de autos estuvieron parando en la posada del Puente, sita en las afueras de Villa del Río, propiedad de Juan Navarro Sevilla, presentindado con tras achallacias, y al manche rea edicaren sentandose con tres caballerías, y al marcharse se dejaron en ella un mulo castaño claro, cerrado, más de marca, labrado de los corvejones, sobrecañas y vejigas en las manos, y sin hierro; un burro negro, cerrado, menos de marca, con rozaduras en las rodillas, cargando en la otra caballería que llevaban los aparejos de todas, diciéndole al posadero que cuidase las dos reseñadas hasta que volvieran, suponiendose se llevaron un pretal perteneciente al posadero; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre el hecho que se expresa. Dada en Montoro á 4 de Septiembre de 1905. = José Villalba.

El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería de Francisco Galindo Martínez. Un burro platero claro, mediano, de seis años de edad y

Señas del burro de Antonio Fernández Martínez. Otro burro rucio claro, de buena alzada. careto, cerrado, hierro tabla derecha del cuello figurando núm. 8.

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad

de Montoro y su partido.
Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las sutoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se dirán, propias del vecino de Adamuz, Lorenzo Román Cano, las cuales desaparecieron en la noche del 28 del pasado mes de Agosto, estando pastando en un olivar conocido por Fuente Cabrera, de aquel término, y captura del autor ó autores de la sustracción de las mismas. poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro à 5 de Septiembre de 1905. = José Villalba.=El actuario, Licenciado José Benitez Lara.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de diez años, de un metro 43 centímetros de alzada, castaña clara, raza española, sin hierro, pelos blancos

en los costillares. Un mulo capón, de trece años, de un metro 50 centímetros de alzada, castaño, peceño, raza española, dos sobremanos curadas, pelos blancos en los costillares, teniéndolas aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, por lo que llevaban el sello de la misma estampado en la nalga izquierda.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de Manuel Barrera Alvarez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes procedan à la busca y ocupación de una yegua, castaña, de marca, cerra-da, herrada en la izquierda con Y y C mayúsculas, parida, con un muleto castaño, de cinco meses; un mulo de tres años, rojo, menos de marca, herrado con dos F mayúsculas; otro castaño, cerrado, herrado con una B mayúscula; una mula pelo negro, cerrada, de marca, herrada con una F mayúscula; y una yegua, cerrada, más de marea, pelo negro, sin hierro, con un esparaván en una pata y en la otra una fuente, porrillas en las manos y reparada de un ojo, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legitima o son personas de reconocida resp bilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 5 de Septiembre de 1905.—A. Miguel Espinar.—El ctuario, José Delgado. JO — 8588 actuario, José Delgado. ORENSE

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense. Por la psesente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Angel Formoso Alvarez, de las demás circunstancias y señas que abajo se expresan, y hoy se encuentra en ignora-do paradero, para que en el termino de veinte días, que comenzarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 5, al objeto de ser indagado en el sumario de causa criminal que se le instruye sobre homicidio de Antonio Muñoz Doval y constituirse luego en prisión provisional; advirtiéndole que caso deje de concurrir le parará el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan à la busca y captura de di-cho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, à mi disposición en la cárcel de partido.

Dada en Orense à 5 de Septiembre de 1905.—Luis del Pino y Villarino.—De orden de S. S., P. D., Manuel F. López.

Circunstancias y señas del procesado.

Llámase, como queda dicho, Angel Formoso Alvarez, alias Patano, de cuarenta y siete años, afilador, natural de Santa María de Villar de Ordelles y vecino de Tarreirigo, ambos pueblos en el Ayuntamiento de Esgos, en este partido, hijo de Francisco y María; es de estatura regular ó baja, descolorigo ó trigueño, barba canosa, ojos negros, usa bigote recor-

tado, falto de algunos dientes, es calvo, tipo repulsivo; gasta pantalón y chaqueta claros, boina á la cabeza y calza botinas.

#### OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de ropas contra Josefa Iglesias, soltera, ambulante, natura de la Inclusa de Orense, pordiosera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y em-plaza a la misma a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio

á que haya lugar con arreglo á derecho. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida proce-

Dada en Oviedo á 4 de Septiembre de 1905.—Francisco artinez:—Por su mandado, Cavetano Meana. JO-8590 Martínez.—Por su mandado, Cayetano Meana.

#### **PAMPLONA**

Por la presente, en virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, de esta misma fe-cha, en causa sobre homicidio de Eduardo Goñi Vizcar con-tra Pedro Marraco, se llama á José Garbarani, residente habitualmente en Tolosa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, que estuvo trabajando en primeros de Junio último en las minas de Ollín, término de Escurra, y á Basilio Joldi Arlegui, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Muruzabal, que también estuvo trabajando en dichas minas en la indicada época, y asimismo se ignora su paradero actual, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; bajo apercioimiento que de la les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pamplona 7 de Septiembre de 1905.—El actuario, MarceliJO-8591

#### POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de oficio promovidos por Doña Ramona Camino Vigil, vecina de la Carrera, en este Concejo, solicitando la administración de bienes de D. Fructuoso García Díaz, vecino que fué de dicha parroquia, hoy ausente en ignorado paradero, se cita y llama por este primer edicto al D. Fructuoso García Díaz y a los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes para que dentro de los dos meses siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho; previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer, y que la Doña Ramona Camino Vigil ha solicitado la administración de bienes del D. Fructuoso García, del

cual es pariente en el cuarto grado civil de consanguinidad. Dado en Pola de Siero á 24 de Agosto de 1905.—José María de la Torre.=El actuario, Marcial Alvarez Calienes.

#### RIAÑO

D. José Rodríguez Marquina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase, municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado actuación de D. José Reyero se instruye causa criminal por lelito de hurto de metales contra José Leiba Cuebas, hoy de ignorado paradero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes procedan à la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, lo que verificará dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho

Dada en Riaño á 5 de Septiembre le 1905.—Jesús R. Marquina.=De su orden, José Reyero.

#### SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 222 del año actual por el delito de estafa, se cita al Sr. Conde de Benalúa, vecino que fué de Ladras, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincias, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 4 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Enri-

#### SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instruc-

ción de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Eduardo Mené y Condere, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Burdeos (Francia), y vecino que ha sido de Rentería, en donde desempeñó el cargo de Contramaestre en la fábrica de los Sres. Henri Garnier y Compañía, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle el auto en que se le declaró procesado y recibirle declaración indagatoria en causa que contra él y otros se sigue por hurto de botellas de dicha fábrica; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hu-

biere lugar en derecho. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y cap-tura de dicho procesado; caso de ser habido.

Dada en San Sebastián á 7 de Septiembre de 1905.—José V. Pesqueira.=Por su mandado, Pedro Balmaseda. JO-8596

#### SANTANDER

D. Francisco Martín Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la cau-sa criminal sobre atentado a un agente de la Autoridad, contra el gitano José Quintana, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, com-parezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligen-cia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido pro-

Dada en Santander á 7 de Septiembre de 1905.—Francisco Martín Valdés.—Por su mandado, Miguel Pérez.

#### SARIÑENA

D. Luis Emperador Felez, Juez de instrucción del partido

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gilaberte Bornau, de veintitrés años, hijo de Angel é Isidora, y á Blas Sama Capitán, de veinte años, hijo de León y Maria, naturales y vecinos de esta villa, solteros y jornaleros, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificar les el auto de prisión dictado contra los mismos por la Angeles el auto de la publicación de la public les el auto de prisión dictado contra los mismos por la Audiencia provincial en causa que por hurto se les instruyó el año último; previniéndoles que si no comparecen serán de-clarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sariñena á 4 de Septiembre de 1905.—Luis Emperador.—De su orden, Cándido Pequera.

JO-8599

#### SEVILLA-SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuieio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á José Pérez Ruiz, natural de El Coronil, de este vecindario, hijo de José y de Ana, soltero, aprendiz, y de once años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones á José Silva Dorante, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en de-

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policia judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este lla mamiento, y con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 1.º de Septiembre de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz. El Escribano actuario, Licenciado A. Sánchez Melo.

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del dis-

trito del Salvador de esta capital. En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez dias, contados desde la publica-ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia, a José Guillaume Soler, natural de San Juan de Aznalfarache y de esta vecindario, en calle García de Vinuesa, núm. 34, casado, industrial y de treinta y nueve años, para que se pre-sente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por rapto de Enriqueta Gómez, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto

civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito á este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda

obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 4 de Septiembre de 1905. = Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sán-chez Melo JO-8601

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del dis-

trito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Lorenzo Expósito, alias el Corneta, de este vecindario, en la calle Moratín, núm. 28, trabajador en el muelle de este puerto, sin que consten más circunstancias, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se sigue por estafa; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 5 de Septiembre de 1905.—Facundo de la

Cruz.=El actuario, Manuel Moreno.

#### TAMARITE

D. José Vallés Fortuño, Juez de primera instancia del par-

Por el presente, cuarto edicto, cito y emplazo á los que tengan que hacer reclamación que impida la devolución de la flanza que prestó el finado D. Juan Daniel de Iruegas y Carcamo, para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, para que dentro del plazo prevenido en la ley Hipotecaria, la deduzcan en este Juzgado; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndoles constar que dicho Sr. Iruegas fué Registrador de la propiedad de Puentedeume, de cuyo cargo tomó posesión en 6 de Febrero de 1879; también lo fué de Arenas de San Pedro, del cual tomó posesión en 6 de Enero de 1880; astmismo lo fué de Tremp, del que tomó posesión en 22 de Fébreso de 1888, y en 15 de Enero de 1891 la tomó del de este

Tamarite 4 de Septiembre de 1905.—José Valle.—Por su

mandado, Francisco Martínez.

VALENCIA-MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Compañ Bonora, alias Chato Raimero ó Taronchero; ordenanza de D. Rodrigo Soriano, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Miñana, de oficio vendedor de frutas, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre disparos: bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado re

belde y le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las se-gnridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposi-ción de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 7 de Septiembre de 1905.-Francisco E. Salvá.=Salvador García Rochent.

#### VALENCIA-SAN VICENTE

Por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, y en las diligencias sobre depósito de Carmen Ortolá Mercé, se acordó se haga saber al marido de la ortola, José López Nevot, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, que por acta de 14 del actual se constituyó el depósito de la Carmen Ortolá Mercé en poder de su tía Josefa Mercé Concepción, mayor de edad, viuda, y habitante en la calle de San Miguel, 6, bajo, de esta ciudad; que en vista de que los hijos de la depositada, Josefa y Carmen, son menores de tres años, quedaron en poder y bajo la custodia de la madre, asignando para alimentos de la depositada la cantidad de una peseta diaria, que el López Nevot deberá satisfacer por mensualidades anticipadas, y se hizo saber á la depositada que si dentro de un mes no había intentado la demanda de divorcio, quedaría sin efecto el depósito y sería restituda á la casa de su marido.

Y para que sirva de notificación al José López Nevot, cuyo paradero se ignora, y á quien se intima que no moleste á su mujer ni à la depositaria, bajo apercibimiento de procederse con él á lo que hubiere lugar, expido la presente, que firmo en Valencia á 19 de Septiembre de 1905.—El Escribano habilitado, José Ros. JC-443

#### VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Manuel Cereijo, cuyo segundo apellido se ignora, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se le sigue en este Juzgado por lesiones á José María Pico, en la cual le acusan como autor; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Manuel Cereijo, cuyo segundo apellido se ignora; nació en Espinar, provincia de Segovia el 30 de Septiembre de 1885, hijo de Fernando y María Manuela, y si fuese habido lo con-duzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juz-Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 4 de Septiembre de 1905.—Jacobo Giráldez.=Ante mí, por el Sr. Cadenas, Isidoro de Llano.

Estatura regular, ó sea un metro 650 milímetros, barba aún naciente, ojos pardos, color rojo, que viste chaleco y pantalón de pana ablancado, blusa clara, sin que tenga ninguna seña particular en la cara.

JO-8607

#### VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez, se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Luis Sannier y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-nal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Luis Sannier Osterberges, de veintitrés años de edad, solte-ro, Ingeniero electricista, natural y vecino de la Coruña, hijo de D. Francisco y de Doña Eugenia.

Dada en Vigo á 4 de Septiembre de 1905.—Adolfo Serantes.

#### Juzgados municipales.

#### MADRID-BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario municipal del distrito de Buena vista de la misma.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra Julián Fernández Sánchez se encuentra la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, à 29 de Agosto de 1905, el señor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el presente juicio, seguido por escándalo con embriaguez contra Julián Fernández Sánchez, mayor de edad, soltero, cochero y cuyo domicilio se ignora

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Julián Fernández Sánchez, á 25 pesetas de multa, reprension y al pago de las costas; sufriendo caso de insolvencia un día de

prisión por cada cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha; certifico.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para que sirva de notificación la anterior sentencia al penado Julián Fernández Sánchez, expido la presenie para su inserción en la Gaceta, que firmo en Madrid á 2 de Septiembre de 1965.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Mario Serratacó.

JO-8676 Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo y desobediencia contra Miguel Alarcón Sanchez Rubio se encuentra la sentencia cuya parte dispositiva

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Agosto de 1905, el Sr. Don

Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el presente juicio, seguido por escándalo y desobediencia contra Miguel Alarcón Santos Rubio, de treina y un años, viudo, licorista y cuyo domicilio se ignora; Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Miguel Alarcón Sánchez Rubio, por la falta de escándalo, á 20 pesetas

de multa y reprensión, y por la falta de desobediencia, á otras 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas; su-friendo caso de insolvencia un día de prisión subsidiaria por cada cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo = E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué leida y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el dia de la fecha, certifico: Licenciado Mario Serratacó.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para que sirva de notificación la anterior sentencia al penado Miguel Alarcón Sánchez Rubio, expido la presente para su inserción en la Gaceta, que firmo en Madrid à 2 de Septiembre de 1905.—V.º B.°—E. Gómez de Baquero. Licenciado Mario Serratacó.

#### MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.231 de orden del año actual, por lesiones que ha sufrido Lorenzo Regidor Teruel, se acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya

lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á Lorenzo Regidor Teruel, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 18 de Septiembre de 1905. — V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Es-

#### MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor Juez municipal del distrito del Hospicio en diligencias de juicio verbal de faltas seguido por lesiones á José Castro Castro, soltero, de veinticinco años, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 106, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertara en la GACETA DE MADRID, para que el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con objeto de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho

Madrid 20 de Septiembre de 1905.-El Secretario, Jesús de JO - 9070

#### Jurisdicción de Guerra.

#### HUELVA

D. Julio Balcázar Romeu, Capitán de Infantería, Juez eventual de causas de esta plaza é instructor del expediente incoado para depurar el derecho que pueda tener el carabipero de esta Comandancia y del puesto de Huelva Francisco Salermo García á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, hace saber:

Que resultando de dicho procedimiento que en la mañana del día 25 de Abril último, entre once y doce, y en el kilómetro núm. 3, proximidades del polvorín, y por disgustos tenidos con la familia, trató de suicidarse el paisano Ramón Barrionuevo Hernández, esperando la llegada del tren de Riotinto, máquina 26, arrojándose á la vía, en cuyo momento el carabinero de servicio de dicho puesto Francisco Salermo García, con exposición de su vida y luchando con el referido paisano, logró á viva fuerza alejarle del inminente peligro de er arrollado por el tren, salvándole de una muerte cierta; al propio tiempo, debido á los esfuerzos del maquinista de dicho tren, D. Manuel Silvant García, que pudo moderar el convoy y dar tiempo á dicho carabinero para realizar sus propósitos, que debido á su intrepidez, que sin reparar en el inminente peligro á que se exponía, consiguió á viva fuerza levantar de la vía férrea al citado suicida, librándole de una

Usando de las facultades que me concede la ley, cito, llamo y emplazo á todas aquellas personas que deseen presentar reclamaciones en pro ó en contra para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, con el fin de que contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Huelva á 4 de Septiembre de 1905.—Julio Bal-JG - 2636cázar:

#### LEON

D. Manuel Palenzuela Arias, primer Teniente, Ayudante del regimiento Infanteria Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de dicho regimiento Jesús Valeiros Gómez por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Gistanco, del Ayuntamiento de Maxide, provincia de Orense, hijo de Aquilino y Gertrudis, soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, de estatura un metro 600 milimetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid, de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no com-parece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguién-dole el perjuicio á que haya lugar:

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del en-cartado recluta Jesús Valeiras Gómez, y en caso de ser habi-do se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia

Dada en León á 8 de Septiembre de 1905.-Manuel Palen-

D. Manuel Palenzuela Arias, primer Teniente, Ayudante del regimiento Infanteria de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de dicho regimiento José Fernández Gómez por la falta de concentración

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Costosa-Río, del Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, hijo de Gabriel y de Jua-na, soltero, de veintiún años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 63 milímetros, y cuyas demás señas per-sonales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado recluta José Fernández Gómez, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en dili-

gencia de esta fecha.

Dada en León á 8 de Septiembre de 1905.=Manuel Palen-

LERIDA

D. Luis Barrera Lozano, primer Teniente del regimiento Infanteria La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que por el delito de deserción se instruye al soldado del mismo Daniel Tomás Segura.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado Daniel Tomás Segura, natural de Lucena, provincia de Castellón de la Plana, hijo de Miguel y de María, de trein-años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castano claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares, cicatriz en la frente, al lado izquierdo, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Castellón de la Plana, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Castillo Principal de Lérida, a responder a los cargos que contra él resulten en el expediente que por dicho delito le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 4 de Septiembre de 1905.-Luis Barrera.

D. Salvador Revuelta Mustienes, primer Teniente, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta destinado á este regimiento Francisco Sanglas Palau por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Francisco Sanglas Palau, hijo de Juan y de Josefa, natural de Masías de Voltrega, parroquia de Viñolas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, avecindado en Masías de San Hipólito de Voltrega, Juzgado de primera instancia de Vich, provincia de Barcelona, de oficio sastre, de ededa actual vairtidos a secuetas masse diagra caba de estados de secuetas masses de san de oficio sastre. de edad actual veintidós años, cuatro meses diez y ocho días, de estado soltero, de estatura un metro 586 milímetros, y euyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, naviz regular, barba creciente, boca regular, color enfermizo, frente despejada, aire ligero y producción buena, para que en el preciso termino de treinta días, empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACE-TA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Castillo Principal, de esta plaza, á responder á los cargos que puedan resultarle en dicho expediente, parándole

de lo contrario el perjuicio que haya lugar. Asimismo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del procesado, conduciéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Lérida á 5 de Septiempre de 1905.=El primer Teniente, Juez instructor, Salvador Revuelta. JG-2649

D. José Juliá y González, primer Teniente, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de La Albuera, número 26, y Juez instructor del expediente instruído contra el corneta del mismo Juan García Martín por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado corneta Juan García Martín, hijo de Saturnino y Valentina, natural de Valladolid, pacroquia de ídem, Ayuntamiento, provincia y Juzgado de primera instancia de ídem, avecindado en ídem, de oficio jornalero, de edad actual veintitres años, ocho meses y veintiocho días, de estado soltero y cuyas señas son: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Castillo Principal, de esta plaza, á responder á los cargos que puedan resultarle en dicho expediente, parándole de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del desertor, conduciéndole caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Lérida á 6 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, José Juliá. MADRID

D. Fernando García Navarro, primer Teniente del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado Agustín Galas Montero, natural de Híjar de los Acei-

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Agustín Galas Montero, hijo de Agustín y de Ludivina, de oficio jornalero, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares un lunar en la sien derecha, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel

del Rosario, á responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado; coadyuvando así à la administración de justicia:

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1905. El primer Tel niente, Juez instructor, Fernando G. Navarro.

D. Honorato Manera Ládico, primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor de esta sumaria, seguida contra el soldado de la compañia de la red de Madrid Sotero Terrón Zumelzu por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Sotero Terrón Zumelzu, natural de Majadas, provincia de Cáceres, hijo de Juan y de Ana, soltero, de diez y ocho años de edad, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MARRID. Se presente en este Juggado. ria en la GACETA DE MADEID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la ronda del Conde Duque; en el local que ocupa el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no compare-ce en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen aquí las diligencias en la busca y captura del acusado Sotero Terrón Zumelzu, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme con lo acordado en diligencia de esta

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1905.-Honorato Ma-

D. José Clemente Herrero, primer Teniente del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 35, y Juez instructor del ex-pediente que se sigue al soldado José Martín Redull, en ave-

riguación de su paradero. Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado José Martín Redull para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzga do de instrucción, sito en el cuartel de Reina Cristina, de esta Corte, con el fin de prestar declaración; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid à 10 de Septiembre de 1905.—El primer eniente, Juez instructor, José Clemente.

JG-2662 Teniente, Juez instructor, José Clemente.

D. Luis Rodríguez y Ponce de León, primer Teniente del regimiento Infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente instruído por falta de incorporación al recluta de la Caja de Astorga Ĵosé Rodríguez Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Páramo del Sil (León), hijo de Lorenzo y de Beatriz, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio con la constanta de la cio jornalero, y cuyas señas se ignoran, para que en el tér-mino de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Madrid y León y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, que tiene su residencia en el cuar-tel de los Docks, de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Dada en Madrid á 11 de Septiembre de 1905.=Luis Rodrí-JG - 2650MELILLA

D. Enrique Segura Campoy, General de División y Gobernador militar de esta plaza y menores de Africa, y en su nombre y representación el primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla D. Andrés Peña Rodríguez, Juez instructor del expediente que por falta de concentracción á Cuerpo se le instruye al recluta de la zona de Málaga Gregorio Chica Morales.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Gregorio Chica Morales, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Almuñécar, provincia de Granada, avecindado en Almuñécar, de oficio del campo, nació en 13 de Septiembre de 1879, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebel-

día, parándole el perjuicio á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo

acordado en diligencia de este dia. Melilla 6 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Peña.

OLOT

D. José Poch Juli, primer Teniente del batallón segunda reserva de Olot, núm. 61, Juez instructor del expediente que de orden superior se le sigue al recluta Ramón Plana Angla-da, del regimiento de Infantería Vergara, núm. 57, por la falta grave de primera deserción por haberse ausentado de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ramón Plana Anglada, natural de Mieras, provincia de Gerona, avecindado en Santa Pau, Juzgado municipal de Olot, de la citada provincia, hijo de Jaime y de Sabina, de veintidos años y siete meses, soltero, de un metro 663 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA, DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado, sito oficinas de este batallón, á midisposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue, si no comparece en el plazo citado será declara-

do rebelde, parándole el perjuicio à que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), extorto y requiero à todas las Autoridades civiles, militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en bus-ca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de preso, con las se-

guridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Olot á 8 de Septiembre de 1905.=José Poch.

REUS

D. Enrique González Vera, primer Teniente del regimien-to Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de este regi-

miento Pedro Costra Tisas por la falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Pedro Costra Tisas, natural de Villarona, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Vicenta, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, pelo negro. cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, para que en termino de treinta dias, conta-dos desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de con-centración á la zona respectiva; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en

diligencia de este día.

Dada en Reus á 13 de Septiembre de 1905.—Enrique Gon-ilez de Vera. JG—2653 zález de Vera. SANTANDER

D. Enrique Carrión Vencín, primer Teniente del regimiento Infantería Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente que se instruye por falta de incorporación á filas al soldado del expresado Cuerpo Santos Rodil García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Taramundi (Oviedo), Ayuntamiento de ídem, hijo de Manuel y Rosa, de veintidos años de edad, le oficio labrador, sin señas personales por no estar en su filiacion, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residen-cia oficial en la sala de banderas del cuartel de María Cristina, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á Santander y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

para que la presente requisitoria tenga la debida publidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín eficial de

la provincia de Oviedo. Santander 9 de Septiembre de 1905.—Enrique Carrión.

SANTOÑA

D. Adolfo Felipe Baez, primer Teniente del regimiento de Infanteria Andalucia, núm. 52, Juez instructor del expe-liente seguido por la falta grave de primera deserción al reluta destinado á este Cuerpo Justo Pamieres Montes.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Inocencio y Francisca, natural de Bimenes, Ayuntamiento de ídem, distrito militar del séptimo Cuerpo, de veintidos años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 560 milímetros; filiado como quinto por el Ayuntamiento de Bimenes para el reemplazo de 1903, a fin de que en el termino de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en el cuartel que ocupa el regimiento expresado en Santoña para que sean oídos sus descargos en el expediente que se le sigue; en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo indicado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca del mencionado soldado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santoña á 4 de Septiembre de 1905.—El primer eniente, Juez instructor, Adolfo Felipe.

JG—2638 Teniente, Juez instructor, Adolfo Felipe.

D. Celestino Caldeiro Millares, segundo Teniente del regimiento Infantería Andalucía, núm. 52, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para formación de expediente por la falta de concentración al recluta procedente de la zona de Gijón Manuel de la Vega.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Manuel de la Vega, hijo de padre desconocido y de María, natural de Vega, Ayuntamiento de Vega, Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, avendado de la constancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, avendado de la constancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, avendado de la constancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, avendado de la constancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, avendado de la constancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, avendado de Oviedo de Oviedo, avendado de Ovi cindado en la Habana (Cuba), Figuras núm. 33, nació en 2 de Agosto de 1882, de estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Oviedo, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si

que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado, sito en el cuartel Sur, de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acor-

no compareciese en el referido plazo, parándole el perjuicio

dado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 7 de Septiembre de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, Celestino Caldeiro. JG—2655

D. Pedro Cordón Bretón, Comandante del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor de las diligencias previas seguidas con motivo de haberse fugado el soldado del batallón Cazadores de Alfonso XII José Riera Mas del calabozo de la guardia del principal de esta plaza en la noche del

17 de Agosto próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de San Fructucso, provincia de, Barcelona, hijo de José y María, soltero, de veintidos años de edad, de oficio carpintero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 570 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el termino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GAGETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la referida guardia en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en las diligencias que se le instruyen por haberse fugado del referido calabozo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para, que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Riera Mas, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha. Dada en Tarragona á 4 de Septiembre de 1905.—Pedro Cordón.

#### VALENCIA

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Godofredo Camacho Rodríguez, recluta del reemplazo de 1903, por el pueblo de Arcelea der Calatrava, natural de Venojas; Juzgado de primera instancia de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, hijo de Catalino y de Cruz, de estado soltero, de oficio estudiante, señas personales se ignoran por no figurar en su filiación, y de un metro 510 milímetros de estatura, para que en el preciso término de noventa días, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, por hallarse en el extranjero y no haber extradición, para que le avisen sus padres, comparezea en este regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, deguarnición en Valencia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue con motivo de la falta de concentración á filas, verificado á 1.º de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándo le los perjuicios que hava lugar.

dole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Godofredo Camacho Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, á este Juzgado militar, sito en el cuartel del Refugio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 8 de Septiembre de 1905.—Manuel Valencia.

JG—2639

#### VALLADOLID

D. Tomás Berrocoso Planos, primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Lorenzo Felix Merino Mijores por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Llanes, provincia de Oviedo, hijo de Sixto y de Magdalena, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio dependiente, señas particulares cargado de espaldas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Conde Ansúrez, de esta plaza, á responder ádos cargos que le resultan en el expediente, que le, instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que hava luzar.

de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Merino, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme

lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 5 de Septiembre de 1905.—Tomás Berrocoso.

JG-2633

D. Eduardo Fajardo y Carvajal, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción seguido contra el recluta destinado á este Cuerpo Valerio González

Fierro por la falta de incorporación al mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Valerio González Fierro, natural de Pedrosa, provincia de León, hijo de Victoriano y de Gregoria, soltero, de veintiún años de edad, de oficio dependiente de comercio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Conde Ansúrez, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S.M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Valerio González Fierro, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de

Dada en Valladolid á 6 de Septiembre de 1905.—Eduardo Fajardo. JG-2656

### Jurísdicción de Marina.

#### MÁLAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto cito y emplazo á Juan y Joaquín Urbaneja Beltrán y Antonio Zalazar Fernández, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este
Juzgado al efecto de tomarles declaración en causa que sigo
pon harto de dos bragas contra José Rodríguez Salas; apercibido que de no verificarlo des parará sel perjuicio á que haya
lugar conforme á la ley.

Málagar 1.º de Septiembre de 1905.—José Montero.

#### BOLSA DE MADRID

Ostitación oficial del día 23 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior.

		CAMBIO AL CONTADO					
FONDOS PUBLICOS	Día 27.	Día 23.					
Osada perpetua al 4 º/o laterio	ir, - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
Frie F, de 50.000 ptas. nominales.	79.65	79,65-70 y 65					
113 n E; de 25 000 îd. id	79.65	79,65					
15,n D, de 12.500	79,70	79,7 y 65					
len C, de 5.000		80,05 y 10					
iem B, de 2.500 ptas. nominales.		80,10					
lem A, de 500 id. id		83,05-10 y 15					
iem G, g H, de 100 y 200 id. id.		70 OF OF - 10					
an diferentes series	80,10	79,85-95 y 10					
🛸 🌋 Deuda al 6 º/o amortizable.							
serie F, de 50.000 ptas, nominales	98.95	98,95 y 90					
isan E, de 25.000 id id							
1 13m D, de 12.500	98,95	93,95					
(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		***					

	THE RESERVE OF THE PERSON OF T						
<b>S</b> erie <i>G</i> , de 5.000 id. id. Idem <i>B</i> , de 2.500. Idem <i>A</i> , de 500 id. id. En diferentes series	99,95 99°/ 99°/, 99°/,	99°/, y 99,95 93,95 99°/, y 99,05					
Bancos y Sociedades. 🕟 🔠							
Banco de España, acciones	421%	>					
Comp. Arrendataria de Tabacos, ídem .	393,50						
Banco Hipotecario de España, idem	208°/	208°/					
Idem id. id, cédulas al 4 / 500 ptas.	102,95	103°/					
Idem id. id., idem al 4 % 100 id	•	070/					
Banco de Castilla, acciones	117 50	67°/。					
Banco Español de Crédito, idem	101*/	104°/, y 105°/,					
Resumen general de pesetas i	iominales aegos	iladas,					
Deuda perpetua al.4 por 100 interior		653.200					
Idem id. al 5 por 100 amortizable		417.590					
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 10	)0	25.000					
Acciones del Banco de España							
Idem del Banco Hipotecarío de España							
Idem del Banco Hispano-Americano       0.000         Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos       0.000							
Idem de la Compañía Arrendataria de '	Fabacos	0.000					
Cambies medies oficiales sobi	re plazas extra	nleras.					

Paris, á la vista..... 130'525 | Londres, á la vista.....

#### OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Septiembre de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º	TERMO	<b>METRO</b>	Tensiön del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN	ESTADO
	en milimetros	Seco.	Humedecido.			y clase del viento.	del cielo
2 de la noche. 6 de la mañana. 9 de la mañana. 2 del dia. 8 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	698.65 700,11 700,01 699,89	15.4 14.0 15.0 16.5 18.1	10.9 10.2 11.3 10.8 9.6	7.4 7.3 8.1 6.2 4.6	57 62 64 45 30	S Brisa lig OSO Viento. SO Idem O Idem Brisa fue	Cubierto Idem. Idem.
comperatura máxima del ai dem minima.  Diferencia Comperatura máxima al sol dem id. dentro de una esfer Diferencia. Comperatura máxima á ciele vegetal ó laborable.  Diferencia.  Diferencia.	, á dos metros ra de eristal o descubierto,	de la tierra. junto à la tie	12,3 7,0 »	(kilór Oscilaci Altura horas Lluvia Sol con	netros) ión barométri idem con res de la noche en las última npletamente	o en las últimas veinti ca idem (milimetros) pecto á la media anual, s veinticuatro horas (mi despejado nubes ó vapores ación durante el dia	á las nueve

Datos meteorológicos del día 23 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

	BARÓMETRO		-VIBRIO		esarakkaran zu	r	**************************************		EN LAS 24 HORAS			
3&GALIDADES	A 5° y al nivol del mar.	Diferencia igual hera del dia anteries	Direccién	Fuerai.	del cielo.	Sego.	Hamede-	Diferencia de tempera- fura i igual hora de la vispera,	Tampe- ratura mizima.	Tempe- fatura minima.	Lluyia en mili- metros.	ESTADO del mar.
París. Clermont. Valentia. Gris-Nez Saint Mathieu. Isla d'Aix Biarritz. San Sebastián. Bilbao. Oviedo Coruña. Pontevedra	751 0 754.8 750.7 755.8	7.9 10.7.9.7.9.9 1 - 1 - 1 - 1	ENE. B NE. ESE. OSO O NO NO	Brisa Idem fte Brisa Idem fte Idem fte Idem fig Calma V. m. fte Brisa Calma.	Despejado. Nuboso. Idem Brumoso. Cubierto Liluvioso. Idem Idem Nuboso Cubierto. Lidem Lidem Lidem Lidem Lidem Lidem	9.6 8.0 12.2 9.8 12.4 15.8 13.8 12.4 15.6 12.4	8.0 8.0 11.1 9.2 11.0 12.8 16.6 11.0 12.6 11.0	- 4.8 - 8.05 + 2.6 - 0.4 + 4.6 - 3.8 - 2.2 - 2.2 - 2.5 - 2.6	17.0 17.0 14.0 17.0 22.0 22.0 22.0 26.0 18.0 19.0 19.0	9.0 6.0 12.0 9.0 11.0 13.0 14.0 12.0 10.0 9.0 10.0	7 3 6 10 5 9 9	Picada. Tranquila. Picada. Tranquila. Idem Picada  Gran oleaje. Tranquila.
Oporto Lisboa. Horta Angra Punta Delgada Laguna Funchal	760.6 767.4 766.5 766.9	+ 0.3 - 1.4 - 1.6	n N N	Brisa fte Calma Idem Brisa	Nuboso Casi desp Nuboso Casi desp	15.7 16.5 18.7 18.1	13.0 15.3 17 2 15.0 19.0	$\begin{array}{c}     -3.3 \\     -10 \\     -0.4 \\     0.0 \end{array}$	21.0 23.0 28.0 22.0 23.0	14.0 16.0 18.0 15.0		Gran oleaje. Tranquila. Muy gruesa, Tranquila. Agitada.
Lagos Ayamonte Huelva Sta. Cruz Tenerife, San Fernando Tarifa Sevilla Córdoba Jaen Granada Murcia Badajoz Ciudad Real Albacete	759.8 759.7 759.2 769.0 753.0 758.5 757.9	1.2 1.2 1.1 1.2 2.1.6 2.1.6 2.5 2.5 2.5 3.5 3.5 4.5 3.5 3.5 4.5 3.5 4.5 3.5 4.5 3.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4	NNE O NO SO SO NO SO O	Brisa Calma Brisa fte Idem Calma Idem Idem Idem Idem	Idem		15.0 18.8 15.0 17.4 15.4 17.6 18.4 15.8 12.0	- 2.0 + 0.6 - 2.1 - 1.2 + 0.2 - 4.2 + 6.6 - 0.4 - 1.6 + 2.3	26.0 28.0 34.0 32.0 28.0 29.0 28.0 34.0 28.0 27.0	14.0 18.0 15.0 16.0 14.0 18.0 16.0 11.0		Tranquila.
Guenca	756.0 754.9 754.9 759.2 756.6 756.9 754.1 760.6 755.0 757.8	5.5.1 5.7.1 2.7.7 2.8.2 4.8 7.1 10.3 4.8	NO	Viento Brisa lig Idem fte Calma Brisa lig Idem Idem Idem Viento	Idem M: nuboso Cubierto M. nuboso Cubierto Idem M. nuboso Idem M. nuboso M. nuboso Nuboso M. nuboso	15.0 15.0 11.0 11.2 11.4 10.0 10.2 9.6 9.8 13.6	11.8 11.0 10.6 9.0 9.0 8.0 9.4 8.5 6.5 11.4	- 1.7 + 0.6 - 6.6 - 2.0 - 9.4 - 5.2 - 5.2 - 5.8 - 5.3 - 0.4	26.0 14.0 24.0 26.0 26.0 23.0 21.0 21.0 18.0 22.0	12.0 3.0 10.0 11.0 8.0 10.0 9.0 7.0 7.0	194	
Santiago. Huesca Zaragoza Teruel Barcelona Mahón Palma Valencia Alicante Almería	753.6 753.5 755.5 754.7 756.3 757.1 754.6 758.9	7.0 - 8.4 - 7.4	ENE O SO SO SO	Brisa fte Calma Idem Brisa lig Calma Idem	Cubierto Casi desp Cubierto Lluvioso Casi desp. Nuloso Lluvioso	16.1 16.8 14.4 22.0 22.4 22.4 23.0	14.3 16.0 12.8 19.6 19.0 20.6	- 0.6 8.2 + 3.8 + 0.6 + 0.4 + 0.2 + 1.6	24.0 28.0 25.0 25.0 25.0 25.0 25.0	14.0 14.0 12.0 17.0 16.0 18.0 14.0		Idem. Idem. Picada.
Melilia. Orán Argel. Túnez Sfaks. Palermo Cagliari. Roma Liorna. Vizas Parpignan.	758.1 756.1 757.9 760.3 758.3 756.6 755.7 757.8 756.9 757.1 754.9	5.1 41 - 19 - 2.0 - 2.9 - 0.2 - 1.8	SE S NNO SSO N	Idem Idem Brisa Idem fte Brisa Idem líg Calma Idem	Casi desp  Nuboso  Nuboso  Despejado  Gasi desp  M nuboso  M nuboso  Idem  Cubierto  Idem	18.8 22.6 19.4 26.4 18.6 18.0 18.0 16.6 14.8	15.5 14.0 11.8 15.6 12.6 12.0	- 2.6 + 0.4 + 3.9 - 3.4 - 1.0 + 1.8 - 1.8 - 4.5	25.0 25.0	2 2 2 3 3 3 12.0 13.0 16.0	10 - 10	Tranquila.

#### PARTE NO OFICIAL

### COLEGIO LEÓN XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo á la de Ayala) Higiénico local exprofeso para internos y ex-ternos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

### LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID 

#### Academia Politécnica Industrial

Ingenieros, Carreras militares, Peritos mecánicos, electricistas y aparejaderes. Enseñanza garantizada. Internado en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo á

San Mateo, 2 (esquina á Fnencarral), Madrid.

Nota. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de derecho, á cargo de seis Doctores.

#### Escuela de Idiomas y de Comercio MEININGEN, S. M. ALEMANIA

Pensionado.-Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. Înformes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían prospectos en francés y noticias por el Director, Paul Oswald.

## ESPANOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

#### Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de uu capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez;

de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

## Ley y Reglamento de Alcoholes.

Se halla de venta en la Administra ción de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, la LEY y el REGLAMENTO DE ALCOHOLES, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real orden de l.º de Agosto próximo pasado.

> Precio: 2 pesetas, v 2'50 en tela.



ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMAN, ITALIANO Y ESPAÑOL

### MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO SE HAGEN TRADUGGIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

## CARLOS KNAPPE

OFICINA TÈCNICA

#### MATERIAL ELECTRICO

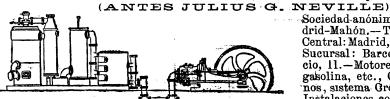
Arcos voltaicos de la casa Körting y Mathiesen. Aparatos de medición y comprobación de Hartmann y Braun. Cuadros de distribución para alta y baja tensión, de la casa Voigt y Häffner. Cocinas y calefacción eléctricas de la casa Prometheus. Aparatos telefónicos y telegráficos.

PRESUPUESTOS GRATIS

OFICINAS Y DEPÓSITOS:

Sagasta, núm. 6.—MADRID

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL



Bombas. - Calefacción. - Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima. — Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Pala-cio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasóge-nos, sistema Grossley y Dowson.— Instalaciones completas eléctricas.

### REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS – REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

### LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTYFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP. 5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933. - MADRID

Precios económicos

P. Orrier, Editor,-Plaza de la Lealtad, 2 MADRID

DICCIONARIO ESPAÑOL-FRANCÉS Y FRANCÉS-ESPAÑOL

#### P. CORONA BUSTAMANTE

El más completo y el más moderno. uos magnincos tomos de 1.459 y 1.575 pagi nas, respectivamente.

Encuadernación de lujo á la francesa, lomo chagrin y tapas tela.

Precio de cada tomo. 24 pesetas.

#### Manuales prácticos

de correspondencia por J. B. Melzi.

MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA ESPAÑOLA MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA: FRÂNCESA MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIÆINGLESA

Precio de cada manual formando un tomo de 248 págs. En rústica, 1,50. En tela, 2 pesetas.

#### academia ocon Preparatoria para el ingreso en el **CUERPO DE CORREOS** Director: D. Serafín Ocón, Oficial de la Dirección general 65 plazas en la última convocatoria. Pidanse reglamentos. La correspondencia á su Director, en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

## BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de sus Estatutos ha comenzado a funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facili-

dades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.— Cobro y descuento de cu-pones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de mo-nedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero. —Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.-Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra nación con las de la América latina.

### CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUNOZ

PRINCIPE, 2.-MADRID

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

#### TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus redajes y accesorios.

#### TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua. - Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

#### TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

#### EL NOTARIADO

Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Periódico científico, técnico y reformista, que se publica todos los sábados.

Los suscriptores obtienen a mitad de precio las Contestaciones publicadas, y gratis las que continúan publicándose, al Programa único para todas las oposiciones al Notariado.

Precio de suscripción al periódico: 12 pesetas al año, pagadas por anticipado, empezando el año 7.º en 1.º de Octubre próximo.

Dirección y Administración:

Dirección y Administración:

Arrabal Santa Ana, 45.-REUS

#### SANTOS DEL DÍA

Nira. Sra. de las Mercedes, S. Gerardo, ob.

#### **ESPECTACULOS**

APOLO.—A las 8 y 112.—El perro chico.—El alma del pueblo.—El perro chico.—Dolo-

A las 4 y 112.—El húsar.—El primer reser-

va.—Doloretes.
ZARZUELA.—A las 8 y 1<sub>1</sub>2.—Ideicas.—
Emigrantes y La pitanza.—El húsar de la guardia.—Ideicas.

A las 4 y 1<sub>1</sub>2.-El trébol.-El húsar de la

A las 8 y 3[4.—Los guapos.—Los zapatos de charol (reprise).—¡¡La peseta enferma!!— El pilluelo de Paris (dos actos en una sección)

A las 4 1/2.—El intruso (tres actos).—¡¡Lá peseta enferma!! COMICO.—A las 8 y 112.—El arte de ser bonita.-El túnel.-La reina del couplet.-El

arte de ser bonita.

A las 4 y 1<sub>1</sub>2.—El contrabando.—La reina del couplet.—El túnel.

MARTIN.—A las 8 y 1<sub>1</sub>2.—El caballo de batalla.—La vendimia.—La Guardia amari-

lla.-El caballo de batalla.

A las 4 y 12. La vendimia. Los granu-jas. La tirana.

PRICE. A las 9. María Antonieta ó la

Revolución francesa. A las 4 y 12.—Siempre el dinero.—El castillo de Port-Vendres ó los dos sargentos

franceses. PLAZA DE TOROS.—13ª corrida de abono.—Se lidiarán seis toros, con divisa azul turquí, de la antigua y acreditada ganadería de Doña Prudencia Bañuelos, de Colmenar Viejo; siendo los espadas Rafael González (Machaquito) y Antonio Boto (Regaterín). La corrida empezará á las cuatro.

·imprenta de la « Gaceta de Madrid».

Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.